



Canelones, 14 de mayo de 2020.

A: Lic. Estela Ferreira  
Directora Hospital de Canelones  
De A.S.S.E

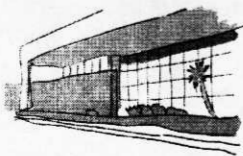
De la revisión del Pliego Particular de Condiciones del llamado licitatorio L.A 5/2020 "Suministro de insumos de Víveres Secos y quesos" surge una inconsistencia en el punto "EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION".

En dicho ítem se establece por un lado el criterio de ponderación a utilizar para el análisis y adjudicación de las ofertas y se menciona además que "la adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos".

En virtud de lo expresado se entiende que correspondería dejar sin efecto el procedimiento dado que contradice lo establecido en el Art. 48 del T.O.C.A.F, por lo que se eleva para su mejor entender.

Saludos cordiales,

  
ASSE  
HOSP. CANELONES  
NATALIA DIVERIO  
ADMINISTRADORA



Canelones, 14 de mayo de 2019.

**VISTO:** lo informado por la Dirección Administrativa relacionado a la revisión del pliego de condiciones del llamado licitatorio LA 5/2020 “suministro de insumo de víveres secos y quesos”.-----


● **CONSIDERANDO:** que contraviene lo dispuesto en el artículo 48 del TOCAF.-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.-----

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE CANELONES**  
**RESUELVE:**

- 1°) Déjese sin efecto el procedimiento licitatorio LA 05/2020 “suministro de insumo de víveres secos y quesos”.-----
- 2°) Pase a Oficina de Compras.-----
- 3°) Realícese un nuevo llamado.-----

Lic. Estela Ferreira  
Directora  
Centro Dopai. de Canelones  
C.A.S.F.



Res. N° 23/2020

EF/mr